

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN EL
SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PAEZ DAQUI A FAVOR
DE LOS SEÑORES JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ
CASTILLO E IVÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ
CHIRIBOGA.-----

CUANTIA: US\$ 84-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy tres de agosto del dos mil cuatro, ante mí,
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, comparecen: el señor MIGUEL ÁNGEL PAEZ DAQUI, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, suboficial en servicio pasivo, por sus propios
derechos; y, la señora ALBA MARÍA NOBOA BARROSO, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
Suboficial primero en servicio pasivo, por sus propios derechos; y, el señor IVÁN ENRIQUE
RODRIGUEZ CHIRIBOGA, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, por
sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, siendo los cónyuges Miguel Ángel
Páez Daqui y Alba María Noboa Barroso, domiciliados en la ciudad de Milagro y de paso por esta
ciudad de Guayaquil, el Suboficial primero José Humberto Sánchez Castillo, domiciliado en la
ciudad de Durán y de paso por esta ciudad de Guayaquil y el señor Iván Enrique Rodríguez
Chiriboga domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura a la que
proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor
siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por
la cual conste la Cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la presente Escritura Pública, por una parte; A)
El señor MIGUEL ÁNGEL PAEZ DAQUI, por sus propios derechos y por los que representa de
la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Alba María Noboa Barroso, parte a la que en
adelante y para los efectos del presente contrato, se la podrá denominar simplemente como "El

Cedente"; B) La señora ALBA MARÍA NOBOA BARROSO, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Miguel Ángel Páez Daqui, quien comparece a autorizar la cesión de participaciones que realiza su cónyuge, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil; C) El señor IVÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIRIBOGA, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se lo podrá denominar, simplemente como "El Cesionario"; y, D) El señor JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ CASTILLO, por sus propios derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "El Cesionario". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor MIGUEL ÁNGEL PAEZ DAQUI, es propietario de ochenta y cuatro participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en el capital social de la compañía SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA, MARATEC C. LTDA., la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el dos de junio del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de julio del dos mil. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el dos de agosto del dos mil cuatro, autorizó por unanimidad al cedente para que pueda ceder y transferir las participaciones sociales que posee en el capital de la compañía. CLÁUSULA TERCERA: Con los antecedentes expuestos el señor MIGUEL ÁNGEL PAEZ DAQUI, cede: a favor del señor IVÁN ENRIQUE RODRIGUEZ CHIRIBOGA, quien a su vez acepta la cesión de ochenta y tres participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía Seguridad Técnica Aérea y Marítima Maratec C. Ltda., de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, cede a favor del señor JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ CASTILLO, quien acepta la cesión, de una participación, igual, acumulativa e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía Seguridad Técnica Aérea y Marítima Maratec C. Ltda.. Por haberse pagado el valor convenido por las partes equivalente al valor nominal de las mismas, los cedentes no tienen derecho o reclamación alguna que hacer a los cesionarios, por causa de la cesión realizada. CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes de común acuerdo, renuncian fuero y domicilio y aceptan someterse al Tribunal Arbitral en derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Anteponga y agregue usted, señor notario las demás formalidades de estilo, para la validez y

CERTIFICADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CERTIFICO QUE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PAEZ DAQUI HA CUMPLIDO CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, OBTENIENDO EL CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL, PARA CEDER 83 PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD TÉCNICA AEREA Y MARÍTIMA MARATEC C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR IVAN ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIRIBOGA Y 1 PARTICIPACION QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD TÉCNICA AÉREA Y MARÍTIMA MARATEC C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE HUMBERTO SÁNCHEZ CASTILLO.

Guayaquil, agosto 3 del 2004



SRA. MABEL MARIA INTRIAGO SOLÓRZANO
GERENTE GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD TÉCNICA AÉREA Y MARÍTIMA MARATEC C. LTDA. CELEBRADA
EL 02 DE AGOSTO DEL 2004.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 02 días del mes de agosto del 2004, siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen en Vélez # 616 y García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes los socios de la compañía SEGURIDAD TÉCNICA AÉREA Y MARÍTIMA MARATEC C.LTDA., a saber: 1) Isabel Rossana Cedeño Rivadeneira, como propietaria de 160 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; la señora Mabel María Intriago Solórzano, como propietaria de 160 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Miguel Ángel Páez Daqui, como propietario de 84 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; es decir que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía SEGURIDAD TÉCNICA AÉREA Y MARÍTIMA MARATEC C. LTDA, con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer el siguiente punto del orden del día:

◆ Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda validamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

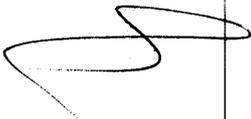
Preside la sesión el señor Jeffrey Mardo Robalino Robalino, presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Mabel María Intriago Solórzano, Gerente General de la compañía.

La Junta General Extraordinaria de Socios entra a conocer el primer y único punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Toma la palabra el señor Miguel Ángel Páez Daqui, quien manifiesta que es su deseo transferir las 84 participaciones que posee en el capital social, cediendo 83 participaciones al señor Iván Enrique Rodríguez Chiriboga y una participación a favor del señor José Humberto Sánchez Castillo; por su parte, también toma la palabra la señora Mabel María Intriago Solórzano, quien manifiesta que también es su deseo transferir las 160 participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Iván Enrique Rodríguez Chiriboga; de igual manera, toma la palabra la señora Isabel Rossana Cedeño Rivadeneira quien manifiesta que también tiene la intención de transferir las 160 participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Iván Enrique Rodríguez Chiriboga; por lo que, se reúnen en Junta General a efectos de obtener el consentimiento unánime del capital social, al tenor de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, dar el consentimiento unánime, a fin de que el señor Miguel Ángel Páez Daqui transfiera las 84 participaciones que posee, 83 de ellas, a favor del señor Iván Enrique Rodríguez Chiriboga y



una participación a favor del señor José Humberto Sánchez Castillo; aprueba también que la señora Mabel María Intriago Solórzano transfiera las 160 participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Iván Enrique Rodríguez Chiriboga; y, que la señora Isabel Rossana Cedeño Rivadeneira transfiera las 160 participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor Iván Enrique Rodríguez Chiriboga.

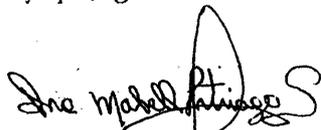
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.- f) Sra. Isabel Rossana Cedeño Rivadeneira.- f) Sra. Mabel María Intriago Solórzano.- f) Sr. Miguel Ángel Páez Daqui.- f) Sra. Mabel María Intriago Solórzano - Secretaria de la Junta f) Jeffrey Mardo Robalino Robalino - Presidente de la Junta.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-

Guayaquil, agosto 02 del 2004.



Sra. Mabel María Intriago Solórzano
Secretaria de la Junta

MARATEC Cía. Ltda.

Seguridad Técnica, Aérea y Marítima

Seguridad Privada • Empresarial • Industrial • Personal

Quito, Agosto 7 del 2002

Doctora
Mabel Intriago Solórzano
Ciudad.-

De mi consideración:

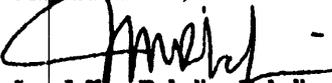
Cúmpleme informarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA, MARATEC C. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social de la **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA, MARATEC C. LTDA.** a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y sin limitación alguna conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, con las atribuciones y deberes que le corresponden.

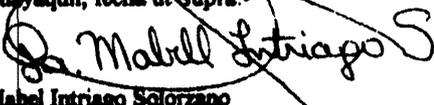
La compañía **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA MARATEC C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 2 de Junio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil, en Julio 18 del 2000.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,


Ing. Jeffrey Robalino Robalino
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, fecha ut Supra.-


Mabel Intriago Solórzano
C.I.130239428-1
Domicilio, Quito, Urbanización San Gregorio de Pusuqui. Calle D #194

Dirección: Cdia. Alborada 12ava. Etapa, Mz: 1 Villa: 4 (Av. Francisco de Orellana)
Telefax: 2274762 * Celular: 09-9253046 - 09-9770567
e-mail: jrobal@telconet.net

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA MARATEC C. LTDA.**, a favor de **MABEL INTRIAGO SOLORZANO**, de fojas **127.843 a 127.845**, Registro Mercantil número **19.541**, Repertorio número **30.034**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, siete de Octubre del dos mil dos.-



Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 31867
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *PL*

perfeccionamiento de este instrumento dejándose constancia que usted queda autorizado para solicitar la inscripción y anotación determinada en la ley. Queda agregado a la presente escritura pública copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA, MARATEC C. LTDA. del dos de agosto del dos mil cuatro y el certificado otorgado por la representante legal de la compañía. Esta minuta está firmada por el Abogado Christian Viteri López, con matrícula profesional número ocho mil setecientos tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin , por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-----

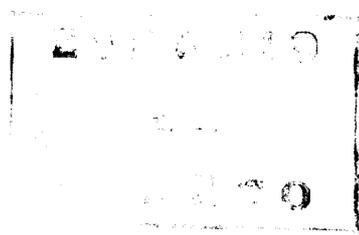
MIGUEL ÁNGEL PAEZ DAQUI
C.C. 0600233472 C.V.

MARIA MARÍA NOBOA BARROSO
C.C. 1200806824 C.V.

IVÁN ENRIQUE RODRIGUEZ CHIRIBOGA
C.C. 0909428120 C.V. 57-1111

JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ CASTILLO
C.C. 1100447372 C.V.

▪ **Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento .-**





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. MIGUEL ANGEL PAEZ DAQUI con la autorización de su cónyuge Sra. ALBA MARIA NOBOA BARROSO, cede y transfiere (83) ochenta y tres participaciones a favor del Sr. IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ CHIRIBOGA; y; (1) una participación a favor del Sr. JOSE HUMBERTO SANCHEZ CASTILLO, de un dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD TECNICA AEREA Y MARITIMA MARATEC C LTDA., de fojas 118.561 a 118.574, número 18.182 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.694 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 46.243 del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 127562
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 